



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL **"CUCEI"** REPRESENTADO POR EL **DR. MARCO ANTONIO PEREZ CISNEROS**, RECTOR DEL CENTRO Y POR LA OTRA PARTE **INSPECCIÓN Y CONSULTORÍA EN SISTEMAS DE ENERGÍA, S.C.**, EN ADELANTE LA **"EMPRESA"**, A TRAVÉS DE **ADMINISTRADOR ÚNICO, OSCAR ANDRÉS CISNEROS SÁNCHEZ** AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 dentro de sus propósitos sustantivos se encuentran la Extensión y responsabilidad social, en donde, el fortalecimiento de las actividades de extensión académica debe tener como uno de sus objetivos principales incentivar la formación y operación de los programas académicos. Por su parte, la vinculación tiene que ver con el proceso de interacción a partir del cual la universidad identifica las necesidades del entorno, buscando incidir en la formación de ciudadanos y profesionales de alto nivel. La vinculación con los sectores gubernamentales productivos, empresariales, técnico-científicos y sociales, permite al mismo tiempo el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes, orientándolos a la atención de los principales problemas locales y globales.
- II. La extensión universitaria, más allá de la prestación de servicios, es una estrategia de intervención responsable para colaborar con todos los actores que convergen en el entorno. La responsabilidad social permite articular proyectos para atender los grandes problemas regionales, nacionales y de los sectores vulnerables de la sociedad a través de relaciones que faciliten el intercambio de conocimiento académico y de experiencias sociales que favorezcan el desarrollo sostenible de la región.
- III. El objetivo general de este propósito es incrementar la participación de la Universidad en el desarrollo sostenible de Jalisco y sus regiones a través de la extensión, la vinculación y la responsabilidad social universitaria.

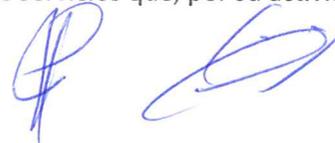
### DECLARACIONES

#### DECLARA EL CUCEI

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que, en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios, conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de Septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza al Rector del Centro a suscribir convenios de prácticas profesionales dentro del ámbito de su competencia.
- III. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard Marcelino García Barragán número 1421 C.P. 44430 en Guadalajara, Jalisco.

## DECLARA INSPECCIÓN Y CONSULTORÍA EN SISTEMAS DE ENERGÍA, S.C.,

- I. Que se constituyen como una Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Anónima, Asociación o Sociedad Civil, según consta en la escritura pública número 5,552 de fecha 18 de noviembre del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Javier Alejandro Macías Preciado, Notario Público número 2 en el Salto, Jalisco.
- II. Que entre su objeto social se encuentra:
- 1.- La implementación, consultoría, verificación, inspección y evaluación de sistemas de gestión de energía, enfocados a la búsqueda de mejoras en el desempeño de los mismos.
  - 2.- La gestión y explotación del negocio de producción, venta y utilización de energía eléctrica, así como de otras fuentes de energía, incluyendo específicamente la eólica, la solar y la energía del mar, y realización de estudios relacionados con las mismas y la explotación del negocio de producción, explotación, venta y utilización de toda clase de recursos energéticos, primarios sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo específicamente los hidrocarburos y el gas, ya sea natural, licuado o de otro tipo o estado, en sus diversas formas y clases.
  - 3.- La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios de gestión de redes de energía, informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones.
  - 4.- El desarrollo de sistemas empresariales, privados y públicos de gestión de energía enfocados a establecer objetivos a corto, medio y largo plazo para conseguir la optimización en el uso de los recursos energéticos y de sus técnicas: Uso de fuentes de energías renovables, Sustitución de algunas fuentes de energía, instalación de aislamientos térmicos, aprovechamiento de residuos, análisis del entorno ambiental, estudio de técnicas nuevas de producir y ahorrar energía.
  - 5.- El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para sistemas de gestión de energía y redes de telecomunicaciones en las tecnologías en todas sus modalidades. Asimismo, el ofrecimiento de soluciones tales como acceso a Internet de alta velocidad, seguridad, gestión y mantenimiento de redes.
  - 6.- La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de toda clase de equipo que contribuya y/o sea necesario para conseguir los fines del objeto social de la sociedad, de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas.
  - 7.- Las soluciones integrales para redes de telefonía, construcción e instalación de infraestructuras para la gestión de energía y de redes de telecomunicaciones, la ingeniería y fabricación de soluciones para reducción de impacto visual, así como el desarrollo de redes para telefonía móvil y fija.
  - 8.- La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con la gestión de energía y las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas.
  - 9.- La realización de servicios de gestión integrada de proyectos, dirección de obras y suministros técnicos, actividades de asesoramiento y consultoría de proyectos, arquitectónicos y museológicos, así como los servicios de consultoría técnica en arquitectura, ingeniería y sectores afines.
  - 10.- La realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias.
  - 11.- La promoción, creación y participación en empresas y sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo.
  - 12.- Adquirir, poseer, arrendar y administrar bienes muebles e inmuebles, derechos, valores y demás recursos que permitan las leyes vigentes a las sociedades y que sean indispensables para el cumplimiento del objeto de esta sociedad.
  - 13.- Gestionar para la realización de su objeto social, financiamientos, créditos bancarios, comerciales y de cualquier otra fuente o naturaleza, a nivel nacional o internacional, y otorgar al efecto las garantías correspondientes.
  - 14.- Servir de intermediario entre los clientes de asesoría y prestadores de servicios que, por su actividad,



contribuyan a alcanzar el objeto de la sociedad.

15.- Otorgar servicios de consultoría a empresas, personas físicas e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeras.

16.- Realizar actos de representación, mediación, comisión y negociación comercial de cualquier índole, y respecto de cualesquier bienes o derechos, con personas físicas y jurídicas mexicanas y extranjeras.

17.- Conferir y revocar poderes y mandatos generales, con facultades de sustitución o sin ella, y especiales tan amplios como lo considere conveniente, a personas físicas y jurídicas mexicanas y extranjeras domiciliadas en los Estados Unidos Mexicanos o en el Extranjero.

18.- Aceptar y ejercitar los poderes o mandatos generales o especiales, tan amplios como se los otorguen personas físicas y jurídicas mexicanas y extranjeras, domiciliadas en los Estados Unidos Mexicanos o en extranjero; delegar en sus funcionarios, empleados o terceros el ejercicio de dichos poderes o mandatos.

19.- La realización de todos los actos necesarios a efecto de desarrollar y presentar todo tipo de servicios y actividades de publicidad, relacionados con cine, televisión y fotografía.

20.- Adquisición, arrendamiento, comodato, permuta de toda clase de bienes, equipos, servicios y accesorios relacionados con los incisos anteriores.

21.- La actuación como representante, comisionista, agente distribuidor y representante legal de toda clase de personas físicas o morales, ya sean nacionales o extranjeras afines al objeto social de la sociedad.

22.- En general, la celebración de todos tipo de actos y contratos que tengan por objeto franquicias y que sean afines o conexos al objeto social, mencionándose, enunciativa y no limitativamente, civiles, mercantiles, laborales o administrativos, actos y negocios jurídicos, relativos a cualquier bien o derechos, con personas físicas o jurídicas, autoridades, entidades públicas y organismos descentralizados, federales, estatales o municipales, mexicanos o extranjeros, que sean necesarios o convenientes para las actividades de la Sociedad, dentro de los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, así como el ejercicio del comercio en general sin más limitaciones que las que señalan las leyes respectivas y en general todo lo que facilite o complemente el objeto social.

III. Que Oscar Andrés Cisneros Sánchez es (apoderado, administrador general único) de la sociedad y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, lo cual acredita mediante instrumento público número 5,552 de fecha 18 de noviembre del 2015, otorgado ante la fe del Lic. Javier Alejandro Macías Preciado Notario Público número 2 del Salto, Jalisco.

IV. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave: ICS151123KP5. Que su domicilio legal se ubica en la finca marcada con el número 2941 de la calle Av. Rio Nilo, colonia Jardines de la paz, código postal 44860 en Guadalajara, Jalisco. Teléfono (33) 38-39-14-00

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUCEI" y **INSPECCIÓN Y CONSULTORÍA EN SISTEMAS DE ENERGÍA, S.C.**, en materia de prácticas profesionales.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el **sector privado, productivo** de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

**TERCERA.-** Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional, así como lo previsto en el presente convenio.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica Integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes.

I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.

- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un Informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del CUCEI será nombrado por el Rector del Centro.

**QUINTA.- INSPECCIÓN Y CONSULTORÍA EN SISTEMAS DE ENERGÍA, S.C.**, para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones, a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas requiera el "CUCEI"
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del "CUCEI" sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera.
- VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes del "CUCEI", cuando el lugar donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases.
- VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades ayudas ó estímulos económicos a los alumnos del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, conforme a lo previsto en el presente instrumento Se otorgarán \$2,000.00. (Dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales a los practicantes, por concepto de ayuda o estímulo económico.
- VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "CUCEI" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CUCEI" sean las adecuadas y con las protecciones necesarias, de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- X. Notificar al responsable del CUCEI designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.
- XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales.

**SEXTA.- El "CUCEI" se compromete a:**

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.



- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto Publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.

**SEPTIMA.-** El "CUCEI" se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar Inscritos como derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto, presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar en lo conducente las normas de **INSPECCIÓN Y CONSULTORÍA EN SISTEMAS DE ENERGÍA, S.C.**
- III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas.
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas profesionales.
- V. Cuidar la imagen de la "Universidad de Guadalajara" conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

**OCTAVA.- INSPECCIÓN Y CONSULTORÍA EN SISTEMAS DE ENERGÍA, S.C.,** y el "CUCEI" acuerdan que en el caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la "EMPRESA" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

**NOVENA.-** Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "CUCEI", no generará relación de tipo laboral alguno con **INSPECCIÓN Y CONSULTORÍA EN SISTEMAS DE ENERGÍA, S.C.**

**DECIMA.-** Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

**DECIMA PRIMERA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que la firma de éste convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día **06 de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.**

**POR EL CUCEI**



---

**Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros**  
Rector

**POR INSPECCION Y CONSULTORIA EN SISTEMAS DE  
ENERGIA, S.C.**



---

**Oscar Andrés Cisneros Sánchez**  
Representante legal

**TESTIGO**



---

**Dr. Humberto Gutiérrez Pulido**  
Secretario Académico